

Charles recandador del expresado reparto, abonandole para
la cobranza el tres por ciento, para gastos de repartimiento
el uno por ciento, quedando para partidas fallidas el dos por
ciento, con la condicion de comprar y prestar la correspondien-
te panga, a fin de que queden bien garantidos los intereses del
Comun; y el nombrado D. Jayme Riba y Albina presen-
te acepta dho cargo de recandador, dando en fiador a
su padre Jayme Riba y Pernet de esta vecindad, quien lla-
mado en seguida y enterado de este acuerdo; dijo, que acep-
taba la obligacion que se imponia, ofreciendole a responder
con sus bienes del importe de la cobranza de que se trata.

Y no habiendo otro asunto que discutir se levanta la sesion
firmando estas actas el Sr. Presidente y conregales que saben es-
cribir, junto con el Jayme Riba y Albina

Jose veiras

Jose Riba

Jayme Riba

Por los Conregales Juan Girones, Felix Cuenca y Pablo.
Sabes que no saben escribir firmo. Jose Sanchez

Jayme Riba

Por Jayme Riba y Pernet que no
sabe escribir a mi negro primo.

Jose Sanchez

Domingo Prat.

En el pueblo de S. Ginisco de Barrasa a once de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta; Reunidos en la Sala



Capitular de este pueblo en sesion ordinaria los señores
que al margen se expresan componentes el Ayuntamiento
del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose
Vivero, este señor declaró abierta la sesion mandando la
lectura de la acta de la sesion anterior la que queda apro-
bada. Seguidamente mando la lectura de las Boleines
oficiales recibidos desde la sesion anterior, y el Ayunta-
miento acordó quedasen enterados.

No habiendo asunto alguno que discutir se levantó
la sesion firmando esta acta el señor Presidente y Con-
sejales que saben firmar, y que yo el Secretario certifico.

Jose Vivero

Jose Sola

Agustín Sola

Don J. M. Sola

Por los Consejales Juan Girones, Felix Giron, y Pablo
Fabres que no saben escribir de mi voluntad y presencia
firmo. *Jose Sola*

Don J. M. Sola

En el pueblo de San Miguel de Barranca a diez y
ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta; Reunidos
en la Sala Capitular de este pueblo en sesion
ordinaria los señores que al margen se expresan,